



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 493 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE OCTUBRE DE 2009

VENCE : 01 DE OCTUBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$4.124.864.-

ubicado en RUPANQUITO LOTE N°4 S/N°

población RUPANQUITO

Sector RURAL (ZONA )

PROPIETARIO CARMELA VIDAL ALBRECHT

R.U.T N° 7.639.694-9

domiciliado en RUPANQUITO LOTE N°4 S/N°

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

domicilio MACKENNA N°1566

N° patente profesional 3-1357

RUT N° 12.054.704-6

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA Z.

domicilio ISLA MOCHA N°2523

N° patente profesional 9-11721

RUT N° 10.658.284-K

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2259-34

Superficie terreno 51.500 M2.

Derechos municipales \$61.873.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	58,93 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	58,93 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/PVP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda rural ubicada en Rupanquito Lote N°4 S/N°, de propiedad de Carmela Vidal Albrecht, construida por etapas cuyas superficies son:

1er. Piso (1era. Etapa)	: 43,40 M <sup>2</sup>
1er. Piso (2da. Etapa)	: 15,53 M <sup>2</sup>
<hr/> TOTAL	<hr/> 58,93 M <sup>2</sup>

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **Convenio N° 229 del 30/09/2009**.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/PVP/rsev